

Santa Fe, 22 de abril de 2009

Al
Sr. Presidente Comunal

PRESENTE

De nuestra consideración:

Por la presente comunicamos a Ud. la firma del Decreto Provincial Nro. 0551/09, con fecha 15 de ABRIL del cte año, mediante el cual se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a las explotaciones Frutihortícolas y Florícolas de ese Distrito.

El origen de dicho Decreto es debido a al fuerte temporal de granizo, acompañado por ráfagas de vientos y abundantes precipitaciones del 2 de febrero ppdo.

El período que comprende tales situaciones abarca desde el 2 de febrero hasta el 31 de julio de 2009.

Los productores cuyas explotaciones estén comprendidas en Emergencia Agropecuaria del presente decreto se establece el siguiente calendario impositivo del Impuesto Inmobiliario Rural:

<u>CUOTA AÑO 2009</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
1ra	12/08/2009
2da	07/10/2009

Requisitos para el llenado de las Declaraciones Juradas

1. Completar la planilla con letra de imprenta mayúscula, por duplicado
2. Apellido y nombres completos del y/o productores del establecimiento. Si se trata de una razón social se deberá consignar el nombre del responsable y el cargo o función
3. Es imprescindible que conste el Nro. de documento del productor y/o responsable y el **Nro. de CUIT del o los productores o Empresa.**
4. En caso de tener establecimientos en distritos, hacer las declaraciones juradas en el municipio o comuna correspondiente, debiendo constar la superficie en Has. de cada partida del impuesto inmobiliario, como así también todos los dígitos que la componen (17).
5. En las mismas condiciones de la anterior, deberá colocarse los predios por los cuales la persona que explota el campo pueda acreditar su posición por escrito (**contrato de arrendamiento, bien de familia, cesión gratuita, etc, que conste con sellado provincial**).

6. **NO SE ADMITIRAN BAJO NINGUN CONCEPTO LAS PRESENTACIONES**, en las que no se adjunten las copias de los formularios, facturas o liquidaciones requeridas en la planilla de declaración jurada.
7. **Adjuntar fotocopias de los impuestos inmobiliarios**
8. La certificación se extenderá **únicamente** a aquellas personas físicas o Empresas que exploten el predio rural.
9. El plazo máximo de presentación de las Declaraciones Juradas a esta Dirección será de 20 días hábiles desde el momento de recibidas las mismas por esa Comuna.
10. La información declarada será verificada mediante imagen satelital.

Sin otro particular, saludamos muy atte

Ing. Agrónomo Modesto Malvasio
Dirección General de Análisis de la Producción Agropecuaria
Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe

**LAS DECLARACIONES JURADAS DEBERAN HACERLAS LLEGAR A
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
PROGRAMA FRUTIHORTICOLA SANTAFESINO
BVAR. PELLEGRINI 3100 – 3000 – SANTA FE**

Personal encargado
ING,AGRON. Ricardo Bochinuso
ING. QCO. ; Alberto Bevilacqua
Sr. Esteban Rufino

Mail: abevi@santafe.gov.ar